

DECRETO N° 4752 /

TEMUCO, 08 NOV. 2024

VISTOS

1. El Presupuesto de Gastos del Municipio y sus actividades, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4648 del 26.12.2023.-
2. La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.
3. El Decreto N° 76 de fecha 05 de enero de 2024, que aprueba el programa en beneficio a la comunidad denominado Desarrollo Turístico, con sus objetivos general y específicos.
4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO

La necesidad de realizar actividades para la comunidad en busca encontrar un rol en el ámbito de las industrias creativas y que promuevan iniciativas de innovación social.

DECRETO

1. Apruébese la siguiente actividad.
Actividad Nro 1

Nombre de la Actividad	Cierre taller Creación de Huertos Comunitarios
Fecha / Horario	Noviembre
Objetivo Específico de la actividad	Actividad que permita desarrollar acciones en busca de optimizar la economía del hogar para la vida diaria.
Objetivo General de la actividad	Desarrollar actividades que permitan acercar a la comunidad a conocer de formas de cultivar sus propios alimentos.
Lugar	Centro de Innovación Atrapa Ideas
Departamento y Funcionario Responsable	Dirección de Turismo Patrimonio y Cultura
Gasto Programado	\$ 500.000.- c.c. 15.05.02. 22.08.999.009 "Otros Servicios Generales"
Evidencia de la actividad	Registro Fotográfico.

Actividad Nro 2

Nombre de la Actividad	Cierre Taller Ayudas técnicas para la creación de soluciones tecnológicas.
Fecha / Horario	Diciembre 2024
Objetivo Específico de la actividad	Desarrollar actividades que permitan acercar a la comunidad a diferentes experiencias tecnológicas y tecnológicas para mejorar su calidad de vida.
Objetivo General de la actividad	Actividad que permita desarrollar acciones en busca de solución para la vida diaria.
Lugar	Centro de Innovación Atrapa Ideas
Departamento y Funcionario Responsable	Dirección de Turismo Patrimonio y Cultura
Gasto Programado	\$ 500.000.- c.c. 15.05.02. 22.08.999.009 "Otros Servicios Generales"
Evidencia de la actividad	Registro Fotográfico.

2. Los gastos originados por el presente decreto, serán aplicados al centro de costo 15.05.02, Desarrollo Turísticos, ítem de gasto 22.08.999.009 Otros Servicios Generales, por un monto de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) IVA incluido. -
3. Todas las adquisiciones realizadas producto del presente decreto, deben ser visadas por el Jefe del Depto. De Relaciones Publicas y Vinculación con el Medio.
4. Las actividades se realizarán conforme a la normativa de compras públicas según la ley 19.886.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR. /EIG./prn
Distribución

- Dirección de Turismo Patrimonio y Cultura
- Dirección de Control
- Depto. Adquisiciones
- Comunicaciones
- Of. Partes.



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)

